

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1722

ARMENIA 26 DE DICIEMBRE DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 129 DE DICIEMBRE 24 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS, LA RESTRICCIÓN VEHICULAR ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETOS 077 Y 081 DE 2008

(Pág. 2)



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 1 29 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS, LA RESTRICCIÓN VEHICULAR ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETOS 077 Y 081 DE 2008

La Alcaldesa de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por los artículos 2, 24, 315 numeral 3°, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29, literal D, de la Ley 1551 de 2012, los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Alcaldesa dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; así mismo, en su condición de máxima Autoridad de Tránsito tiene la facultad de ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante los Decretos Municipales 077 y 081 del año 2008, la Administración Municipal determinó modificar la restricción de circulación vehicular y estableció una medida para el mejor ordenamiento del tránsito que restringe el tránsito de vehículos dependiendo del último dígito de su placa y en determinadas horas. Para el caso específico de los vehículos del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, se continuó con la restricción para los días hábiles en todo el Municipio de Armenia, desde las 05:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.

Que durante la época de navidad se presenta un incremento en la demanda de pasajeros para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, lo cual amerita en aras de generar mejores condiciones económicas, sociales, familiares, de accesibilidad y comodidad, qué se suspenda temporalmente la restricción vehícular establecida mediante Decretos Municipales 077 y 081 de 2008, para los vehículos pertenecientes al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente la restricción vehicular establecida mediante Decretos Municipales 077 y 081 de 2008, para los vehículos pertenecientes al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.

PARÁGRAFO: La suspensión temporal de la medida será durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2014.



Despacho Alcaldesa

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío a los 23 DIC 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldesa

Proyectó/Elaboró: Jannier A. López T – Abogado SETTA/Revisó: Dra. Fanny A. Martínez T – Secretaria de Tránsito y Transporte Aprobó: Dr. Ricardo A. Ramírez L – Director Departamento Administrativo Jurídico